Interino, y Regidor pp.tuo D.n Juan Lozano torr.te Alferez maior
y Alcaide del Castillo y fortaleza, D.n Juan Garcia Palacios, y D.n Pe
dro Chico de Guzman Regidores perpetuos, D.n Juan de Moya Pa
lacios, D.n Joseph torrente Cuellar y D.n Juan del Campo Marin, Regi
dores anuales Conzejo Justizia, y Regim.to desta dha Villa estando
Juntos en su Ayuntam.to como à costumbran para tratar y con
ferir las cosas tocantes, y pertenezientes al servicio de ambas
Magestades, bien, y Utilidad desta Republica acordaron lo sig.te
Dijeron que en Consideracion de que por el ensaio que se hizo
el dia de aier de las ziento, y sesenta fanegas de trigo que se en
traron en el Posito gral. desta Villa desde el dia diez, y siete
hasta el dia veinte, y uno del corr.te havian resultado de cada
media fanega, treinta Panes, menos tres onzas libres de poia
y maquila, y medio Zelemin de saluado poco mas que pan adea
do al precio en que estaua de seis quartos cada un pan de a dos
libras, era notable la perdida a dho Posito segun los precios de su
compra, y portes que salen à quarenta, y tres, y a quarenta, y qua
tro, y que por ello se ha reservado para este Ayuntam.to el Deter
minar sobre el precio de dho panadeo en quanto al mencionado
trigo, y haviendo Deliberado sobre ello resolvieron, y Determina
ron que se Amase, y haga cada uno de dhos panes de à veinte, y nueve
onzas, de cuia forma, y peso resultan sesenta, y seis panes que va
len quarenta, y seis rs; y veinte mrs. y con el saluado quarenta
y siete rs. y diez mrs. y Mandaron que contribuian las Pana
deras a dho Posito à quarenta, y zinco rs. veinte, y dos mrs. por
fanega quedandoles lo restante para su beneficio por su tra
bajo, y por el que aora se les añade de llevar dho pan al
contraste para su venta, y que todo ello se anote en el
Libro de Sacas de dho Posito particularm.te desde la primera